

Fecha 28.06.2014	Sección Primera	Página 6
---------------------	--------------------	-------------

Líder de AN confía en unidad para debate de leyes secundarias

Madero: panistas, con voto libre en telecom

Preponderancia de empresas debe ser por servicio, afirma

Horacio Jiménez

El líder nacional del PAN, Gustavo Madero, aseguró que en las leyes secundarias en materia de telecomunicaciones la preponderancia debe ser determinada en cada uno de los servicios que ofrecen las empresas y no por sector, sin embargo, otorgó vía libre a los legisladores panistas para definir su voto en este debate debido a que no hay unanimidad de criterio.

En un pronunciamiento, Madero Muñoz aseguró que con base en los debates y preservando la primicia del interés de los usuarios, los consumidores y las audiencias: "Estoy convencido de lo importante que es, que el regulador pueda identificar a los operadores predominantes en cada uno de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en donde exista esa dominancia".

Habló también de que los legisladores de su partido debatirán próximamente esta legislación y reconoció que hay opiniones encontradas.

"A este respecto y de antemano asumiré plenamente su autonomía legislativa para definir la posición democrática del grupo parlamentario. Confío en que salgamos unidos y logremos seguir defendiendo el espíritu democratizador y el ADN panista, de estas importantes reformas constitucionales", detalló Madero en la comunicación.

El senador Ernesto Ruffo (PAN),

dijo que ese planteamiento del presidente de su partido tiene claridad, pero mientras esté abierta la elección de sector o servicios, la bancada se expone a dividirse en la votación.

"Ley, ineficaz por sectores"

Madero precisó que si se adoptara el criterio de sectores (es decir, de la suma de los servicios que lo componen), no se podrá regular eficientemente, pues es posible que en un sector exista un operador predominante en algún servicio y otro operador predominante en otro servicio del mismo sector y el regulador no podrá determinarlo.

Si el regulador tiene que identificar un solo predominante del sector, es posible que no pueda hacerlo, en al menos dos hipótesis: "La definición de preponderancia por sector podría tener como consecuencia indeseable que se declare que no hay predominancia, pese a que alguna empresa sea dominante en algún servicio (mas no el conjunto de todos ellos). Los consumidores de ese servicio serían los perjudicados y el regulador no podrá protegerlos".

Javier Corral, senador panista, planteó que establecer la preponderancia por sectores permitiría que no se declaren monopolios en televisión restringida, por lo que alienta la figura de preponderancia por servicios.

La segunda hipótesis preocupante para Madero es que existan operadores diferentes dominando algunos servicios.



Fecha 28.06.2014	Sección Primera	Página 6
----------------------------	---------------------------	--------------------

LA CONSTITUCIÓN

- **Define preponderancia** como la presencia nacional en radiodifusión o telecomunicaciones de agentes que cuenten, directa o indirectamente, con participación mayor a 50% del sector
- **El Instituto** Federal de Telecomunicaciones (Ifotel) es el encargado de considerar preponderantes a las empresas en los sectores de radiodifusión (radio y televisión) y de telecomunicaciones (televisión por cable, telefonía fija y móvil, datos)

Fuente: Artículo octavo transitorio, fracción III de la reforma constitucional de diciembre de 2013

LEY SECUNDARIA

- **Ley Federal de Telecomunicaciones** (artículo 260), propuesta por el Ejecutivo: Se considera agente preponderante en el sector de telecomunicaciones a cualquier operador que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor a 50% dentro del conjunto de servicios de dicho sector, medido este porcentaje por el número de usuarios, suscriptores, tráfico en sus redes o capacidad utilizada en las mismas, de acuerdo con lo que disponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones

RUBROS

- **Sectores:** radiodifusión y telecomunicaciones
- **Servicios:** radio; televisión abierta y de paga; telefonía fija, móvil e internet
- **Según el PAN,** por sectores, el IFT no podrá determinar preponderancia porque es posible que en un sector exista un operador predominante en algún servicio y otro operador predominante en otro servicio del mismo sector

Fuente: Analistas y legisladores consultados